



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00345914--UNC-ME#FAUD CONTINUIDAD DESIGNACION INTERINA DOCENTES EQUIPAMIENTO A

VISTO

El Expediente Número EX -2023-00345914—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la designación y continuidad de Personal Docente que se desempeña en la cátedra de Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de dar continuidad a las actividades que se viene cumpliendo en la cátedra mencionada, y hasta tanto se resuelva la situación interina de la misma.

Que se propone dar continuidad al personal Docente que venía prestando servicios hasta el 31/07/2023, y que se solicita que los mismos continúen hasta el 31/03/2024.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y acuerda con dicha propuesta.

Que en virtud de lo expresado, se solicita la prórroga de designación interina de la Arq. LANDENBERG, en un cargo de Asistente Simple, y a su vez, se propone la prórroga de designación interina de la Arquitecta PAULA GOMEZ en un cargo de Asistente Simple, ambas el 01/08/2023 y hasta el 31/03/2024.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53547), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, con carácter

transitorio, y por el periodo del 01/08/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente a la Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ (LEGAJO N° 56605), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/08/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se resuelva la cuestión interina de la cátedra respectiva, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO